



Yo, **JESÚS RAFAEL CARPIO SALCEDO**, en mi calidad de supervisor designado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, para ejercer la coordinación, control y vigilancia de la **ÓRDEN DE COMPRA N°72144**, celebrado con **AUTOCARS S.A.S.**, me permito presentar informe final de supervisión, correspondiente al acuerdo de voluntades antes mencionado, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos multimarca que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/07/2021
PLAZO INICIAL	487 días
FECHA DE INICIO	01/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2022
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N° 1	Se prorrogó hasta: 15/09/2022
PRÓRROGA N° 1	Se prorrogó hasta: 30/11/2022
VALOR	
VALOR INICIAL	\$19.104.326.75
VALOR TOTAL (*)	\$19.104.326,75
ADICIONES	
ADICIÓN N° ____	N/A
MODIFICATORIOS	
MODIFICACIÓN N° 1	El 20 de mayo de 2022, se prorrogó la Orden de Compra hasta el 15/09/2022.
MODIFICACIÓN N° 2	El 06 de septiembre de 2022, se prorrogó la Orden de Compra hasta el 30/11/2022.
ACLARATORIOS	
ACLARATORIO N° ____	N/A
SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN N° ____	N/A
REINICIOS	
REINICIO N° ____	N/A
CESIONES	
CESIÓN N° ____	N/A
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	



N/A

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista **SI** () **NO** () cumplió con las obligaciones pactadas; y **CERTIFICO** que las actividades desarrolladas o productos descritos en estas obligaciones, han sido puestas en función de la entidad, se han documentado y remitido al Área de Contratos, para archivo en el correspondiente expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	1. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	2. El proveedor constituyó la garantía establecido en el AMP.
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	3. El proveedor adelantó las actividades establecidas en el AMP.
4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	4. El proveedor realizó los mantenimientos solicitados por la Entidad.
5. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	5. El proveedor realizó los lavados de los vehículos después de realizar los mantenimientos solicitados por la Entidad.
6. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	6. El proveedor cumplió con las fechas de entrega de los vehículos establecidas.
7. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el	7. El proveedor permitió el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la orden de compra.



<p>cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>8. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p> <p>9. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> <p>10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p> <p>11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> <p>12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto</p>	<p>8. El proveedor no realizó pruebas de ruta fuera del taller a los vehículos oficiales.</p> <p>9. El proveedor realizó los diagnósticos de los vehículos oficiales en los tiempos establecidos.</p> <p>10. El proveedor realizó los mantenimientos solicitados por la Entidad con los repuestos recomendados por el fabricante.</p> <p>11. El supervisor validó que los repuestos instalados eran originales.</p> <p>12. El proveedor no envió las cotizaciones con insumos.</p>
--	--



<p>que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p> <p>14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p> <p>15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.</p> <p>16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p> <p>17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>13. El proveedor realizó las cotizaciones a los valores contenidos en su oferta.</p> <p>14. El proveedor contó con el personal y la infraestructura ofrecida durante la operación principal.</p> <p>15. El proveedor otorgó la garantía sobre los mantenimientos realizados.</p> <p>16. El proveedor informó al supervisor cuando algún repuesto se tardaba más de lo normal en llegar.</p> <p>17. El proveedor atendió los reclamos realizados sobre los mantenimientos solicitados por la Entidad.</p>
--	---



<p>18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p> <p>19. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p> <p>20. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p> <p>21. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p> <p>22. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p> <p>23. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p>	<p>18. El proveedor realizó las revisiones técnico mecánicas que requirió la Entidad.</p> <p>19. El proveedor mantuvo el personal ofertado en la operación primaria.</p> <p>20. El proveedor mantuvo las condiciones de calidad en los mantenimientos solicitados por la Entidad.</p> <p>21. N/A.</p> <p>22. El proveedor realizó los mantenimientos solicitados por la Entidad en los tiempos establecidos por lo que no se aplicaron estos factores.</p> <p>23. El proveedor mantuvo la confidencialidad de los datos entregados por la Entidad.</p>
---	--



<p>24. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p> <p>25. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.</p> <p>26. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p> <p>27. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>28. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas</p>	<p>24. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.</p> <p>25. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.</p> <p>26. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.</p> <p>27. El proveedor mantuvo la confidencialidad de los datos entregados por la Entidad.</p> <p>28. El proveedor mantuvo la confidencialidad de los datos entregados por la Entidad.</p>
--	---



29. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	29. El proveedor no generó daños con los vehículos de la Entidad.
30. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	30. El proveedor entregó los repuestos usados a la Entidad.
31. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	31. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.
32. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	32. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.
33. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	33. El proveedor cumplió con lo establecido en el AMP.

Que el contrato, SI () NO () hace parte de un proyecto de Inversión

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
PAGO N° 1	01/08/2021 – 31/10/2021	\$1.494.929,44
PAGO N° 2	01/11/2021 – 31/12/2021	\$1.176.910,00
PAGO N° 3	01/01/2022 – 31/03/2022	\$1.900.906,00
PAGO N° 4	01/04/2022 – 30/04/2022	\$485.314,40
PAGO N° 5	01/05/2022 – 31/05/2022	\$7.081.214,00
PAGO N° 6	01/06/2022 – 30/06/2022	\$350.521,64
PAGO N° 7	01/07/2022 – 31/08/2022	\$2.554.073,20
PAGO N° 8	01/09/2022 – 30/11/2022	\$612.271,20
VALOR TOTAL PAGADO (**)		\$15.656.139,88

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*)	\$19.104.326,75
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO (**)	15.656.139,88

**SALDO A LIBERAR****\$3.448.186,87**

OBSERVACIONES: (Cuando se requiera, indique las observaciones frente al balance del contrato)

SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las personas que ejercieron la coordinación, supervisión y control de la ejecución del contrato:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JESÚS RAFAEL CARPIO SALCEDO	Entre el 01/08/2021 y el 3/10/2021
INGRID TATIANA QUIROGA CABALLERO	Entre el 4/10/2021 hasta el 25/10/2021
JESÚS RAFAEL CARPIO SALCEDO	Entre el 26/10/2021 hasta el 24/11/2021
WILLIAMS STEVEN HOSPITAL ESQUIVEL	Entre el 25/11/2021 hasta el 1/12/2021
JESÚS RAFAEL CARPIO SALCEDO	Entre el 2/12/2021 hasta la fecha

De conformidad con las cláusulas establecidas, el contrato **SI (X) NO ()** requiere liquidación.

De acuerdo con lo anterior, como supervisor, se deja constancia del ejercicio de dicha función en (7) informes de ejecución presentados ante la Entidad; los cuales han sido debidamente publicados dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo han sido publicados en la plataforma del SECOP.

CALIFICACIÓN

Durante la vigencia del contrato, el contratista **SI () NO ()** cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad		X	
Seriedad		X	
Cumplimiento de sus obligaciones		X	

CARNET INSTITUCIONAL: N/A

Se expide a los **12/12/2022**

JESÚS RAFAEL CARPIO SALCEDO

Coordinador Grupo de Transportes
Supervisor